

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 1 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

El presente estudio se rige bajo los parámetros del Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR.**

Valledupar, 15 de octubre de 2026.

1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:

Según el Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, en su **ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.** En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA,** de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR,** Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinaria del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30. **que se constituyó Establecimiento de Comercio en la Ciudad de Valledupar-Cesar el día 20 de marzo de 2025, a través de Matrícula Mercantil N° 219282.**

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y reconocida como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades**

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 2 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la junta directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR** aprobó el 26 de agosto de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá el siguiente estudio previo.

QUE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR, CESAR, suscribió convenio interadministrativo No. 002-2026, de fecha 04 de septiembre de 2026, con el Municipio de Pamplona Norte de Santander, para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER** y contratar la consultoría y su interventoría.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 3 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El municipio de Pamplona presenta una gran potencialidad en el sector turístico, específicamente en el turismo religioso, el cual ha sido de vital importancia para la diversificación de la economía, ya que como centro urbano cuenta con una arquitectura colonial en la que conserva fachadas y templos religiosos; en donde, la celebración de su Semana Mayor es de las más reconocidas en Colombia, pues representa el patrimonio inmaterial de la nación en el ámbito de celebraciones y festividades tradicionales.

Aunado a estas tradiciones, se encuentra el Cerro de "Las Cruces", ubicado al sur este del casco urbano de Pamplona, el cual se constituye en un gran potencial turístico por sus características geográficas y su gran relevancia como sitio de peregrinación religiosa y como mirador para la contemplación del paisaje de la ciudad y su entorno, arraigado en la población pamplonesa y a nivel nacional.

Actualmente el acceso al Cerro de "Las Cruces" se realiza a través de un camino ancestral de herradura que conduce al municipio de Cácuta, constituido de piedra arenisca rodeados de vegetación típica de páramo que bordea el sendero, el cual no ofrece favorables condiciones de accesibilidad y seguridad a los visitantes en su recorrido que alcanza los 2.936 m.s.n.m, lugar donde finaliza la ruta.

El Sendero Peatonal Las Cruces – sector Jesús Bautista, ubicado en zona de ladera y conexión directa con el casco urbano del municipio de Pamplona, actualmente se encuentra en condiciones de informalidad y sin infraestructura técnica adecuada que garantice su estabilidad, seguridad y sostenibilidad ambiental.

El recorrido existente corresponde a una traza empírica generada por el tránsito constante de peatones, sin diseño geométrico definido ni estructura constructiva formal. La superficie presenta desgaste progresivo del suelo, exposición de material suelto y presencia de zonas con pendientes pronunciadas que dificultan la transitabilidad, especialmente en temporadas de lluvia.

Se evidencian procesos de erosión superficial ocasionados por la escorrentía natural, debido a la inexistencia de sistemas de drenaje que canalicen adecuadamente las aguas lluvias. Esto ha generado cárcavas, pérdida de sección útil del sendero y debilitamiento de taludes en algunos sectores críticos. Asimismo, el sendero carece de:

Escalinatas técnicas o rampas estructuradas, obras de contención en zonas inestables, señalización preventiva, informativa y turística, barandas o elementos de protección en áreas de riesgo, mobiliario urbano y puntos de descanso formalmente diseñados, iluminación o delimitación del trazado.

Desde el punto de vista ambiental, aunque el área conserva cobertura vegetal y valor paisajístico significativo, la falta de planificación técnica incrementa el riesgo de afectación al ecosistema por ampliación descontrolada de la huella peatonal y deterioro del suelo.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 4 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

En consecuencia, la situación actual refleja un uso constante del sendero con alto valor turístico, religioso y recreativo, pero sin las condiciones mínimas de infraestructura y planificación que garanticen seguridad, conservación ambiental y aprovechamiento adecuado del potencial ecoturístico.

Identificación y Descripción del Problema o Necesidad.

Ausencia de infraestructura técnica adecuada, condiciones de informalidad, deficiencias en accesibilidad y riesgos asociados a la pendiente promedio del 25% y a procesos de erosión superficial, lo cual dificulta el acceso seguro para todos los usuarios.

Magnitud actual del problema

El presente proyecto responde a la necesidad de adecuar y mejorar el espacio público del municipio, garantizando movilidad vial y peatonal adecuada, garantizando la conservación integral y la valorización del patrimonio urbano, arquitectónico, histórico y socio-cultural para el bienestar de la población del municipio.

Justificación:

En este contexto, el proyecto para la elaboración de los estudios y diseños del Sendero Peatonal Las Cruces adquiere especial relevancia, toda vez que busca fortalecer y poner en valor uno de los espacios de mayor significado histórico, cultural y religioso para el municipio de Pamplona. Este proyecto se orienta a la generación de un espacio público adecuado, seguro y accesible que contribuya a la conservación y promoción de las tradiciones que hacen parte de la identidad pamplonesa, especialmente aquellas asociadas a las manifestaciones de fe y al turismo religioso.

Pamplona es reconocida a nivel nacional e internacional por la solemnidad y riqueza cultural de sus celebraciones de Semana Santa, declaradas patrimonio inmaterial de gran relevancia para la región, las cuales congregan cada año a miles de visitantes, peregrinos y feligreses. En este sentido, el Sendero Peatonal Las Cruces constituye un elemento estratégico para la articulación de los recorridos religiosos y turísticos del municipio, permitiendo mejorar las condiciones de movilidad peatonal, seguridad, accesibilidad y disfrute del espacio público para residentes y visitantes.

De igual manera, el proyecto contribuirá al fortalecimiento de la identidad cultural y del patrimonio histórico-religioso del municipio, promoviendo la apropiación social del territorio, la conservación de sus valores paisajísticos y ambientales, y la consolidación de escenarios que favorezcan el encuentro ciudadano, la recreación pasiva y el desarrollo de actividades culturales y religiosas, en armonía con la vocación turística y patrimonial de Pamplona.

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, se rige bajo los parámetros del Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 5 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

El proyecto específico consiste en realizar la “**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER**”. de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas de la consultoría;

7	CARGO / OFICIO	CANT	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	TIEMPO (mes)	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR PARCIAL (\$) (7)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(1)*((2)+(3))*((4)*(5)*(6))=(7)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Consultoría	1			3	80%	2,2	
2	Arquitecto senior	1			3	50%	2,2	
3	Arquitecto Junior	2			3	50%	2,2	
4	Ingeniero Civil	2			3	50%	2,2	
SUB - TOTAL								
PERSONAL TÉCNICO								
5	Inspector	1			3	50%	2,2	
6	Auxiliar administrativo	1			3	50%	2,2	
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO								
OTROS COSTOS DE PERSONAL								
SUB - TOTAL (8)								
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL= SUMATORIA DE (7)+(8) = (A)								
COSTOS DIFERENTES A PERSONAL								
ENTREGABLES CONSULTORÍA								
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (9)			
7	Levantamiento topográfico del sendero con curvas de nivel cada metro con rasantes y subrasantes e inventario de especies arbóreas. (2.500 metros de altura y longitud de 1.3 km y pendiente del 25%). Incluye inventario forestal	Und		1,00				
8	Estudio de suelos y ensayos de laboratorio en el corredor del sendero, Estudio geotécnico detallado y estabilidad de taludes (45 apiques)	Und		1,00				
9	Estudio hidrológico y diseño hidro-sanitario.	Und		1,00				
10	Diseño Estructural General	Und		1,00				
11	Diseño Arquitectónico y Urbanístico -propuesta en planta - Cortes longitudinales - Detalles arquitectónicos de accesibilidad y movilidad peatonal, circulación, espacios de circulación, espacios flexibles (zonas de eventos)	Und		1,00				
12	Diseño paisajístico integral - Se diseña vegetación de manera simbólicas con especies nativas árboles, setos y praderas	Und		1,00				
13	Diseño eléctrico - Diseño fotométrico de iluminación	Und		1,00				

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 6 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

14	Diseño de esculturas de Poder (aspectos simbólicos y funcionales). Incluye estaciones o hitos históricos (capillas, esculturas y/o elementos de contemplación), áreas de descanso, señalización espiritual.	Und	1,00	
15	Diagnóstico Ambiental y Forestal	Und	1,00	
16	Análisis y Gestión de Riesgos de Desastres	Und	1,00	
17	Videos, Imágenes digital o video del modelo 3D mediante software especializado, considerando elementos como iluminación, sombras, texturas y materiales, con el objetivo de asemejarlo lo más posible a una fotografía o video real - Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	Und	1,00	
18	Maqueta a escala del sendero peatonal	Und	1,00	
SUMATORIA DE (9)				
FACTOR MULTIPLICADOR				1,30
SUBTOTAL COSTOS DIFERENTES A PERSONAL = (B)				
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS= (A) + (B) = (C)				
SUBTOTAL =(C) = (D)				
IVA = 19% * (D) = (E)				
SUBTOTALCONSULTORIA = (D) + (E) = (F)				

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva, para llevar a cabo la interventoría integral del mencionado proyecto.

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para la vigilancia del contrato, que desarrollen las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y socio – ambiental a fin de asegurar la debida ejecución del contrato vigilado.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PORCENTAJE DE DEDICACION 80%	Acreditar mediante certificación COPNIA y/o CPNAA mínimo Cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como Director de Interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a dos (02) Meses de ejecución, en contratos cuyo objeto y/o actividades intervervenidas consistan en la “ INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/U OBRAS A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 7 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

		SENDEROS PEATONALES Y/O EDIFICACIONES”
INGENIERO CIVIL INGENIERO CIVIL PORCENTAJE DE DEDICACION 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA y mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como Ingeniero Civil y/o Residente de interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a dos (02) Meses de ejecución, en contratos cuyo objeto y/o actividades intervervenidas consistan en la “ INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O OBRAS A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O EDIFICACIONES”

EL FONDO MIXTO verificara los requisitos anteriormente anunciados al oferente invitado del banco a presentar propuesta.

Para cumplir con el objetivo contractual, el interventor deberá realizar el control de la consultoría, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones del proyecto y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades de los proyectos.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para el total de recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la interventoría y el FONDO MIXTO, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de consultoría y de interventoría.

NOTA: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de interventoría del FONDO MIXTO, aclara que el contrato resultado del presente proceso de contratación será liquidado hasta tanto se liquide el contrato vigilado, y este a su vez se encuentre en paz y salvo de todo concepto.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en acuerdo No. 001 del 26 de agosto de 2025 manual de contratación según el modo de selección establecido en **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE**

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 8 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

MÍNIMA CUANTÍA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR, el cual se aplicará para este proceso de selección.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I.** autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenio sin límite de cuantías.

1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:

“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de interventoría.

1.5. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de infraestructura de Foncolombia Territorial Valledupar, por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto. El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Manual de Contratación y del Manual de funciones interno de Foncolombia.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La ejecución del presente contrato se realizará en el Cerro de Las Tres Cruces del Municipio de Pamplona Norte de Santander

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar.

1.7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el **Artículo Décimo Noveno del Acuerdo No.**

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 9 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

001 de fecha 26 de agosto de 2025, a través del cual se modifica el manual de contratación interno de Foncolombia, el cual establece los requisitos para la contratación así:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
Para la celebración de contratos por cuantía hasta los 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrase.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de disposiciones anteriores, la entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá como mínimo lo siguiente:

1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones de idoneidad, experiencia y técnicas exigidas al futuro contratista
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. Manifestación acerca de las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos uy demás requisitos que se deben reunir tanto por la entidad contratante cómo por el proponente adjudicatario para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en los aspectos técnicos del estudio del sector y/o su apéndice.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar se requieran.
8. Estudio del sector.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La oferta más favorable será aquella con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca.

“(…) ARTÍCULO SÉPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN. Fijese las siguientes cuantías en la contratación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		DE CATEGORIA PROCEDIBILIDAD	
Selección cuantía	Mínima	A	Adquisición o enajenación de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y quinientos (500) SMLMV

1.8. OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 10 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

-OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: ACTIVIDADES TÉCNICAS: 1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. 2. Abrir y llevar diariamente una “bitácora de actividades” que será firmada por el interventor, el director y el ingeniero civil de Consultoría, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de la especificaciones de seguridad industrial y ambiental el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. 3. Verificar la permanencia en la Consultoría del director y el ingeniero civil de Consultoría, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. 4. Estudiar todos documentos referencia del contrato de Consultoría, y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista. 5. Dar solución oportuna a los problemas que se presente en el desarrollo del contrato de Consultoría. 6. Mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta. 7. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, dejando constancia de ello en la bitácora. 9. Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. 10. Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. 11. Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora. 12. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades de la consultoría no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. 13. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos. 14. Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. 15. Velar por el cumplimiento del contrato de Consultoría en todas sus partes. 16. Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 11 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista de la Consultoría, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. **17.** Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. **18.** Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de Consultoría, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. **19.** Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. **20.** Verificar que el contratista de Consultoría se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. **21.** Previa a la liquidación del contrato de Consultoría, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad. **22.** Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de Consultoría, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO. **23.** El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborara el acta de recibido final de la Consultoría. **24.** Inspección final de las Consultorías. el interventor, el supervisor y el contratista de Consultoría, efectuaran una inspección final a las Consultorías, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de Consultoría, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las Consultorías.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR: **1.** Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. **2.** Exigir al contratista de Consultoría la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los pazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. **3.** Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de Consultoría, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas. **4.** Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada. **5.** El interventor procederá a liquidar el contrato de Consultoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de Consultoría, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces,

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 12 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor. **6.** Suscribir con el contratista de la Consultoría, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. **7.** Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : a) fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) verificación de la programación de Consultoría; j) personal utilizado; k) novedades acaecidas con el personal; l) inquietudes y observaciones del contratista; m) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; ñ) tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas ´parciales de recibo de Consultoría, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica.

OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTABLES DEL INTERVENTOR: **1.** el interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. **2.** El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de Consultoría. **3.** El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de Consultoría y presentado por este último.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL INTERVENTOR: **1.** Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. **2.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. **3.** Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **4.** Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la ficha técnica, el término de referencia y la propuesta presentad. **5.** Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **6.** Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. **7.** obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8.** El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente. **9.** Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. De cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica. **10.** El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fechade suscripción del contrato. **11.** Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 13 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO: Foncolombia, se obliga para con el Interventor a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el interventor dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de la interventoría, siempre que el interventor cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interventor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la Consultoría, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

1.9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION PARA EL PRESENTE PROCESO:

En el presupuesto oficial se encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$70.180.250,00)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:

No.	CARGO / OFICIO	CANTIDAD	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	TIEMPO (mes)	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR PARCIAL (\$) (7)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(1)*((2)+(3))*(4)*(5)*(6)=(7)
1.COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	5.000.000,00		3	80%	2,2	26.400.000,00
2	Ingeniero Civil	1	3.000.000,00		3	50%	2,2	9.900.000,00
SUB - TOTAL (7)								36.300.000,00
PERSONAL TÉCNICO								
3	Auxiliar Administrativo	1	2.200.000,00		3	25%	2,2	3.630.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO								
OTROS COSTOS DE PERSONAL								
							SUB - TOTAL (8)	39.930.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL= SUMATORIA DE (7)+(8) = (A)								39.930.000,00
COSTOS DIFERENTES A PERSONAL								

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 14 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (9)
7	Costos de elaboración de informes mensuales	Und	550.000,00	3,00	1.650.000,00
8	Revisión y/o actualización de ensayos de laboratorio y mediciones de campo. (Topografía, Análisis Forestal, Paisajismo)	Und	4.500.000,00	1,00	4.500.000,00
9	Revisión de Estudios y Diseños hidrológico, hidrosanitario, arquitectónico, estructural, urbanístico, eléctrico.	Und	8.500.000,00	1,00	8.500.000,00
SUMATORIA DE (9)					14.650.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,30
SUBTOTAL COSTOS DIFERENTES A PERSONAL = (B)					19.045.000,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS= (A) + (B) = (C)					58.975.000,00
SUBTOTAL =(C) = (D)					58.975.000,00
IVA = 19% * (D) = (E)					11.205.250,00
SUBTOTALCONSULTORIA = (D) + (E) = (F)					70.180.250,00

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: la presente contratación se realizará por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador, encontrándose los diferentes componentes que integren el presupuesto (sin valor) en el cuadro anterior. Dentro del valor básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por el **FONDO MIXTO** para el efecto del presente contrato.

El método de remuneración de los contratos de consultoría (interventoría), consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista, teniendo en cuenta el objeto a contratar el FONDO MIXTO define en el ítem denominada “COSTOS DIRECTOS – PERSONAL”, los cuales consisten en el personal que requiere realizar trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado “COSTO DIRECTOS – PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL” será máximo de 1,30 este factor se determina al considerar los costos de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, CREE, donaciones, etc.) los costos de la organización del proponente como son los gastos de impuesto para este tipo de contratos, gastos financieros (retenciones, financiamiento, etc.), gastos administrativos, (propuesta, pólizas, oficinas, servicios, mensajería, personal requerido en el contrato etc.), gastos precontractuales, gastos durante la ejecución del contrato, posible imprevistos, entre otros y la utilidad del proponente o futuro contratista (presuntiva del 10%, para efectos tributarios, remuneración del contratista).

En el componente de los “COSTO INDIRECTOS”, están compuesto por todos los conceptos que se requiere para que los profesionales puedan cumplir con su labor.

1.9.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 15 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, **según CDP: 26R00103 de fecha 21 de septiembre de 2026, por valor de \$70.180.250,00**, certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, que para tal efecto ha sido expedida por el jefe de oficina de contabilidad del fondo mixto.

1.10. FORMA DE PAGO:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la Consultoría registrado en las actas de corte de la Consultoría e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la Consultoría y recibo a satisfacción de la misma.

1.10.1. PAGOS ACTAS PARCIALES:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la Consultoría registrado en las actas de corte de la Consultoría e informes aprobados por FONDO MIXTO. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta de Consultoría.
- b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
- d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta.
- e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes.
- f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 16 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de Consultorías realizada por el contratista.

NOTA 2: El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita.

NOTA 3: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

El contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, después de haberse surtido la constitución de las garantías exigidas, expedición de registro presupuestal y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría.

1.12. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

1.12.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:
- (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
 - (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

- c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes, Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual, Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.					
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato, Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%), Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%), Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).					
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

1.12.2 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 19 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:

- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
- revisar procesos;
- establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- especificar estándares de los bienes y servicios;
- hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- establecer sistemas de acreditación profesional;
- incluir declaraciones y garantías del contratista;
- administrar la relación entre proveedores y compradores.

e). Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

1.12.3 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- Asignará responsables
- Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- Definirá la periodicidad de revisión; y
- Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Definición insuficiente, ambigua o incongruente del alcance, productos, metodología, perfiles, dedicaciones, plazo y criterios de aceptación de la interventoría frente al contrato principal de estudios y diseños.	Reprocesos y observaciones, mayores tiempos de revisión, controversias sobre obligaciones y posible afectación del plazo y del equilibrio económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Identificación, estimación o asignación incompleta o inadecuada de los riesgos previsibles del contrato, o traslado de riesgos a una parte que no tiene capacidad real para administrarlos.	Ofertas no comparables, reclamaciones, sobrecostos, controversias durante la ejecución y eventual ruptura de la ecuación económica del contrato.	Raro	Mayor	6	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en la verificación y evaluación de experiencia, capacidad, equipo profesional, requisitos habilitantes, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés del proponente.	Selección de un interventor sin la idoneidad requerida, observaciones o reclamaciones al proceso, retrasos y riesgo de incumplimiento contractual.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Colusión, conflicto de interés o actuaciones que afecten la transparencia, objetividad y competencia durante la selección del interventor	Afectación de la selección objetiva, investigaciones o controversias, nulidad de actuaciones y retraso del proceso contractual.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Aceptación de una oferta con valor artificialmente bajo que no cubra adecuadamente el personal, dedicaciones, desplazamientos, equipos, ensayos y demás recursos necesarios para ejecutar la interventoría.	Dificultades de ejecución, reducción de recursos ofrecidos, retrasos, deficiencias en la calidad de la interventoría e incumplimiento del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción oportuna del contrato, presentación tardía o insuficiente de garantías, documentos de perfeccionamiento, equipo mínimo o requisitos exigidos para iniciar la interventoría.	Aplazamiento del acta de inicio, retraso en el seguimiento al contrato principal y afectación del cronograma general del proyecto.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El interventor no mantiene durante la ejecución el equipo profesional mínimo, las dedicaciones o los recursos técnicos ofrecidos, o realiza reemplazos sin condiciones equivalentes.	Disminución de la capacidad de control, retrasos en revisiones y conceptos, incumplimiento de obligaciones y posible imposición de medidas contractuales.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Revisión técnica, administrativa o financiera tardía, incompleta o insuficientemente documentada de los productos de estudios y diseños, sin detectar oportunamente errores, omisiones o inconsistencias.	Aprobación de productos deficientes, reprocesos, mayores plazos, incremento de costos posteriores y afectación de la finalidad del proyecto.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso de la entidad contratante en la revisión, aprobación o pago de cuentas debidamente presentadas, conforme con las condiciones pactadas en el contrato.	Afectación del flujo de caja del interventor, retrasos en la ejecución y posible reclamación por alteración de la ecuación económica cuando jurídicamente proceda.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
10	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos, reglamentarios o en normas técnicas aplicables, posteriores a la presentación de la oferta, que exijan ajustes demostrables al alcance, productos, plazo o costos de la interventoría.	Reprocesos, modificación de entregables, ampliación de plazos o mayores costos que deben analizarse según su imputabilidad, previsibilidad y efecto en la ecuación contractual.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto
11	Específico	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Condiciones climáticas ordinarias y previsibles de la zona, como lluvias intensas, inundaciones estacionales o restricciones de acceso, que dificulten visitas, verificaciones y actividades de campo.	Reprogramación de visitas y verificaciones, retrasos parciales en conceptos técnicos y afectación del cronograma de la interventoría.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
12	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Demoras previsibles en permisos, autorizaciones, conceptos ambientales, información predial, redes de servicios públicos, accesos u otros insumos de terceros necesarios para revisar y aprobar los estudios y diseños.	Suspensión o retraso de actividades de revisión, ajustes de cronograma, reprocesos y afectación de los tiempos previstos para la aprobación final de los estudios y diseños.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

N°			Impacto después del Tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión
----	--	--	---------------------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	--------------------------	----------------------

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

	¿A quién se le asigna?	Soporte normativo / Tratamiento y controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	del contrato?	implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Soporte: Ley 1150 de 2007, art. 4; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1, num. 6. Control: revisar estudios previos, análisis del sector y matriz de riesgos; verificar que los riesgos sean propios de la interventoría de estudios y diseños, estén estimados y asignados a la parte con mayor capacidad de gestión.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Dependencia contratante / estructuradores / jurídica	Etapas de planeación y precontractual	Antes de publicar documentos definitivos	Lista de chequeo de estudios previos, análisis del sector y matriz; validación de coherencia entre alcance, obligaciones, plazo, valor y riesgos.	Una vez y cuando se modifiquen los documentos
2	Entidad	Soporte: Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.3, num. 8; Ley 80 de 1993, art. 27. Control: verificar que los documentos del proceso incluyan los riesgos asociados, su mitigación y asignación, evitando trasladar al contratista riesgos no previsibles o que no pueda administrar.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Dependencia contratante / jurídica	Etapas precontractual	Antes del cierre del proceso	Revisión jurídica y técnica de estudios previos, invitación/pliego y matriz de riesgos; trazabilidad de observaciones y ajustes.	Permanente durante etapa precontractual
3	Entidad	Soporte: Ley 80 de 1993, principios de transparencia, economía y responsabilidad; Ley 1150 de 2007. Control: evaluar de manera objetiva la experiencia, capacidad, equipo mínimo y requisitos habilitantes del interventor, dejando trazabilidad en el informe de evaluación.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Comité Evaluador	Etapas Evaluación	Adjudicación o declaratoria correspondiente	Verificación documental de requisitos y criterios de evaluación; revisión cruzada de soportes y observaciones de oferentes.	En cada etapa de evaluación
4	Entidad Contratista	Soporte: Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84. Control: verificar independencia, ausencia de conflictos de interés, integridad de la información y deber de informar hechos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato o constituir actos de corrupción.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	Si	Entidad / supervisor de la interventoría / contratista	Desde la Selección	Hasta la Liquidación	Declaraciones de conflicto de interés, revisión de comunicaciones, informes y alertas; registro de actuaciones y decisiones en el expediente contractual.	Permanente
5	Entidad	Soporte: Ley 80 de 1993, art. 32, num. 2; Ley 1474 de 2011, art. 83. Control: definir con precisión el alcance técnico, administrativo y financiero de la interventoría, productos, metodología, perfiles, dedicaciones, cronograma y criterios de aceptación frente al contrato de estudios y diseños.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Estructuradores técnicos / dependencia contratante	Etapas de Planeación	Antes de publicar el proceso	Revisión de estudios previos, especificaciones, productos y obligaciones; validación de correspondencia con el contrato principal de estudios y diseños.	Una vez y ante modificaciones

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

6	Contratista	Soporte: Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84. Control: acreditar garantías, equipo profesional aprobado, plan de trabajo, cronograma y protocolos de revisión antes de iniciar; mantener disponibles los perfiles exigidos durante la ejecución.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista interventor / supervisor del contrato de interventoría	Previo del Acta de Inicio	Durante toda la ejecución	Verificación de garantías, hojas de vida, dedicaciones, plan de trabajo, reemplazos y disponibilidad real del equipo.	Al inicio y mensualmente
7	Contratista	Soporte: Ley 80 de 1993, art. 32, num. 2; Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84. Control: efectuar revisión especializada, documentada y oportuna de los entregables de estudios y diseños (topografía, geotecnia, diseños, presupuesto y demás componentes que apliquen), formulando observaciones y requerimientos por escrito.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista interventor / supervisor de la interventoría	Acta de Inicio	Aprobación final de entregables	Matrices de revisión, conceptos técnicos, actas, informes y control de cierre de observaciones a cada producto.	Por cada entrega y de forma permanente
8	Contratista	Soporte: Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84. Control: hacer seguimiento al cronograma, hitos, calidad, informes, respuesta a observaciones y obligaciones del contrato principal; emitir alertas tempranas y requerimientos formales frente a desviaciones.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista interventor / supervisor de la interventoría	Acta de inicio	Acta de terminación y liquidación	Comparación de avance programado vs. real, revisión de informes, actas de seguimiento y plan de acciones correctivas.	Semanal y en cada comité de seguimiento
9	Entidad	Soporte: Ley 80 de 1993, art. 27. Control: tramitar oportunamente la información, aprobaciones y pagos a cargo de la entidad, previa verificación de soportes; registrar y analizar novedades que puedan afectar el flujo financiero o el equilibrio económico del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor-secretario de hacienda	Durante la ejecución	Liquidación del contrato	Seguimiento a radicados, cuentas, actas, tiempos de trámite y disponibilidad presupuestal; reporte de retrasos y acciones de corrección.	Quincenal o con cada cuenta de cobro
10	Entidad Contratista	Soporte: Ley 1150 de 2007, art. 4; Ley 80 de 1993, art. 27. Control: asignar al contratista las variaciones ordinarias y previsibles de costos propias de su oferta; documentar eventos extraordinarios, no imputables y no razonablemente previsibles para el análisis jurídico y económico que corresponda.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor / contratista interventor / jurídica-financiera	Desde la estructuración de la oferta	Liquidación	Revisión de soportes de costos, índices, hechos generadores, comunicaciones y análisis de causalidad e imputabilidad.	Mensual o cuando ocurra un evento

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

11	Entidad Contratista	Soporte: Ley 1150 de 2007, art. 4; Decreto 1082 de 2015, reglas de análisis y mitigación del riesgo. Control: identificar desde la planeación permisos, conceptos de autoridades, información predial, redes/servicios públicos, restricciones ambientales, accesos y demás insumos necesarios para los estudios y diseños; definir responsables y tiempos.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Dependencia técnica / supervisor / contratista interventor	Planeación y Acta de Inicio	Aprobación de estudios y diseños	Matriz de permisos e insumos, control de solicitudes y respuestas de terceros, actas de coordinación y alertas por vencimiento.	Semanal
12	Entidad – Contratista	Soporte: Ley 80 de 1993, art. 27; Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente. Control: documentar hechos de fuerza mayor/caso fortuito, cambios normativos o actuaciones de terceros que afecten el plazo, costo o alcance; activar contingencias, reprogramación y, cuando jurídicamente proceda, medidas de restablecimiento.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor / contratista interventor / jurídica	Durante la ejecución	Liquidación	Registro de eventos, evidencias, comunicaciones, análisis de impacto en plazo/costo y seguimiento a medidas de contingencia.	Al ocurrir el evento y seguimiento semanal

1.13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACUAL.

Que de conformidad a lo estipulado en el **Artículo Cuadragésimo Primero del Acuerdo No. 001 de fecha 26 de agosto de 2025**, a través del cual se modifica el manual de contratación interno de Foncolombia, el Contratista se obliga a constituir, a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos y aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 25 de 25

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”.

Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses mas
----------------------	--	--

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

1.13. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, la entidad realizó el estudio del sector para el presente proceso, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, y se anexó al presente documento.


ANDRÉS FÉLPE LEMUS BERMUDEZ
 Jefe de Oficina de Infraestructura
 Foncolombia Territorial Valledupar